

RESOLUCIÓN No. 4073 del 31 de Julio de 2025

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **FUNDACION VIDA DESARROLLO Y CAMBIO SOCIAL "FUNVIDECAMS"**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en población Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Santa Rosa de Viterbo, departamento de Boyacá*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, el artículo 17 de la Resolución 6300 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las

RESOLUCIÓN No. 4073 del 31 de Julio de 2025

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **FUNDACION VIDA DESARROLLO Y CAMBIO SOCIAL "FUNVIDECAMS"**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en población Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Santa Rosa de Viterbo, departamento de Boyacá*

Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante Resolución No. 548 de fecha 25 de julio de 2023, debidamente ejecutoriada el día 27 de julio de 2023, la Dirección Regional Boyacá otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la institución, a la institución **FUNDACION VIDA DESARROLLO Y CAMBIO SOCIAL "FUNVIDECAMS"**, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** población Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, ubicada en la sede administrativa y sede operativa de la **Vereda de Cucubo**, ambas en el municipio de Santa Rosa de Viterbo, departamento Boyacá, Con una Capacidad Instalada de setenta (70) cupos.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que la persona jurídica **FUNDACION VIDA DESARROLLO Y CAMBIO SOCIAL "FUNVIDECAMS"**, identificada con **NIT: 901260294-1**, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con domicilio en el municipio de Santa Rosa de Viterbo, departamento de Boyacá, cuya personería jurídica fue reconocida mediante Resolución No. 3336 del 10 de diciembre de 2019, expedida por la Dirección Regional Boyacá del ICBF.

Que el representante legal de la institución denominada **FUNDACION VIDA DESARROLLO Y CAMBIO SOCIAL "FUNVIDECAMS"**, mediante comunicación radicada con el consecutivo 123542 de fecha 14 de marzo de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos en el plazo indicado para iniciar el trámite, se procedió a la correspondiente revisión y validación de estos por parte de la Dirección Regional Boyacá del ICBF de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 17 de la Resolución 6300 de 2024.

Que durante los días 3 y 4 de julio de 2025, profesionales de la Dirección Regional de Boyacá, realizaron visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en Finca Casablanca Vereda el Cucubo, municipio Santa Rosa de Viterbo, departamento Boyacá, inmueble en el que la institución **FUNDACION VIDA DESARROLLO Y CAMBIO SOCIAL "FUNVIDECAMS"**, continuara prestando el servicio de protección bajo la modalidad **INTERNADO** en población Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de

RESOLUCIÓN No. 4073 del 31 de Julio de 2025

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **FUNDACION VIDA DESARROLLO Y CAMBIO SOCIAL "FUNVIDECAMS"**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en población Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Santa Rosa de Viterbo, departamento de Boyacá*

Restablecimiento de Derechos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos que la institución debe acreditar para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (propuesta de implementación y cualificación-PIYC), y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Dirección Regional de Boyacá, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para otorgar la renovación de Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) año a la institución **FUNDACION VIDA DESARROLLO Y CAMBIO SOCIAL "FUNVIDECAMS"**, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** en Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Santa Rosa de Viterbo, departamento de Boyacá, con una capacidad instalada de cincuenta (50) cupos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) año a la institución **FUNDACION VIDA DESARROLLO Y CAMBIO SOCIAL "FUNVIDECAMS"**, identificada con **NIT: 901260294-1**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en *Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos*, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Finca Casablanca, Vereda el Cucubo, ambas en el municipio Santa Rosa de Viterbo, departamento Boyacá. Con una Capacidad Instalada de cincuenta (50) cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **FUNDACION VIDA DESARROLLO Y CAMBIO SOCIAL "FUNVIDECAMS"**.

ARTÍCULO TERCERO Advertir que la institución **FUNDACION VIDA DESARROLLO Y CAMBIO SOCIAL "FUNVIDECAMS"**, ubicada en el municipio de Santa Rosa de Viterbo, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad **INTERNADO** en *Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos*

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **FUNDACION VIDA DESARROLLO Y CAMBIO SOCIAL "FUNVIDECAMS"**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en población Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Santa Rosa de Viterbo, departamento de Boyacá

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR electrónicamente el presente acto administrativo a la Sra. **Mary Luz Manrique Pérez** o quien haga sus veces, identificada con cédula de ciudadanía No. **24.049.709**, en su calidad de representante legal de la institución **FUNDACION VIDA DESARROLLO Y CAMBIO SOCIAL "FUNVIDECAMS"**, con **NIT: 901260294-1** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado licenciasfunvidecams@gmail.com ¹

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos, se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Finca Casablanca Vereda el Cucubo, municipio Santa Rosa de Viterbo, departamento Boyacá ²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión procede recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 de Julio de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó	Sonia Rocio Romero González	Líder Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó	Erika Xiomara Ariza Bautista	Abogada Contratista- Oficina de Aseguramiento a la Calidad	ERIKA X. ARIZA BAUTISTA

¹ Correo electrónico autorizado en trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento.

² Dirección física tomada de la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento.



RV: AUTORIZACION DE NOTIFICACION ELECTRONICA

Desde Hasleidy Molina Cortina <Hasleidy.Molina@icbf.gov.co>

Fecha Vie 01/08/2025 8:24

Para Erika Xiomara Ariza Bautista <Erika.Ariza@icbf.gov.co>

Hola

Pti.

Atentamente,



Hasleidy Molina Cortina

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona Los Rosales

Telefono: 601 4377630 Ext. 100048

www.icbf.gov.co

Clasificacion de la informacion: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido,

los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Fundación Vida desarrollo y cambio social <funvidecams@gmail.com>

Enviado el: jueves, 31 de julio de 2025 4:16 p. m.

Para: Hasleidy Molina Cortina <Hasleidy.Molina@icbf.gov.co>

Asunto: Fwd: AUTORIZACION DE NOTIFICACION ELECTRONICA

Buen día, por medio de la presente me permito dar **autorización expresa** para adelantar la **notificación electrónica** de todas las comunicaciones, actos administrativos y demás documentos que se produzcan dentro del trámite de renovación de licencia de funcionamiento. sin otro particular

----- Forwarded message -----

De: **Hasleidy Molina Cortina** <Hasleidy.Molina@icbf.gov.co>

Date: jue, 31 jul 2025 a las 16:11

Subject: RV: AUTORIZACION DE NOTIFICACION ELECTRONICA

To: Fundación Vida desarrollo y cambio social <funvidecams@gmail.com>

Cc: Erika Xiomara Ariza Bautista <Erika.Ariza@icbf.gov.co>

Cordial saludo,

Solicito por favor dar respuesta urgente al correo que antecede.

Atentamente,



Hasleidy Molina Cortina
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona Los Rosales
Telefono: 601 4377630 Ext. 100048
www.icbf.gov.co

Clasificacion de la informacion: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co
CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Erika Xiomara Ariza Bautista <Erika.Ariza@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 30 de julio de 2025 10:28 a. m.
Para: licenciasfunvidecams@gmail.com
CC: Hasleidy Molina Cortina <Hasleidy.Molina@icbf.gov.co>
Asunto: AUTORIZACION DE NOTIFICACION ELECTRONICA

Señora:

Mary Luz Manrique Pérez

Representante Legal

FUNDACION VIDA DESARROLLO Y CAMBIO SOCIAL "FUNVIDECAMS",

Cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – me permito solicitar la **autorización expresa** para adelantar la **notificación electrónica** de todas las comunicaciones, actos administrativos y demás documentos que se produzcan dentro del tramite de renovación de licencia de funcionamiento.

La **FUNDACION VIDA DESARROLLO Y CAMBIO SOCIAL "FUNVIDECAMS", identificado con NIT. : 901260294-1**, deberá remitir la mencionada autorización por este mismo medio electrónico, suscrita por usted en su calidad de representante legal.

Agradezco de antemano su colaboración y quedo atenta a la pronta recepción del documento requerido para continuar con el trámite.

Cordialmente,



Erika Xiomara Ariza Bautista
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona “Los Rosales”
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

--

cordialmente,



Mary Luz Manrique Perez

Directora Ejecutiva- Representante Legal

FUNDACIÓN VIDA DESARROLLO Y CAMBIO SOCIAL FUNVIDECAMS

INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL

www.funvidecamsco.org

funvidecams@gmail.com

3188270891

Finca casablanca vereda Cucubo
Santa Rosa de Viterbo

Boyacá.



NOTIFICACION ELECTRONICA- Resolución No. 4073 del 31 de julio de 2025

Desde Erika Xiomara Ariza Bautista <Erika.Ariza@icbf.gov.co>

Fecha Vie 01/08/2025 8:27

Para funvidecams@gmail.com <funvidecams@gmail.com>

CC Hasleidy Molina Cortina <Hasleidy.Molina@icbf.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (462 KB)

4073 - Renueva Licencia Funcionamiento Fundación Vida Desarrollo y Cambio Social FUNVIDECAMS.pdf;

Señora:
Mary Luz Manrique Pérez
Representante Legal
FUNDACION VIDA DESARROLLO Y CAMBIO SOCIAL "FUNVIDECAMS",

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, nos permitimos notificarle formalmente la **Resolución No. 4073 del 31 de julio de 2025** *Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **FUNDACION VIDA DESARROLLO Y CAMBIO SOCIAL "FUNVIDECAMS", para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en población Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Santa Rosa de Viterbo, departamento de Boyacá***

Le informamos que contra dicha resolución **procede el recurso de reposición** ante esta Oficina, el cual deberá ser interpuesto **por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.**

Agradecemos manifestar por este medio si existe **renuncia expresa a los términos de ejecutoria.**
Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.



RV: NOTIFICACION ELECTRONICA- Resolución No. 4073 del 31 de julio de 2025

Desde Hasleidy Molina Cortina <Hasleidy.Molina@icbf.gov.co>

Fecha Vie 01/08/2025 16:56

Para Erika Xiomara Ariza Bautista <Erika.Ariza@icbf.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (462 KB)

4073 - Renueva Licencia Funcionamiento Fundacioën Vida Desarrollo y Cambio Social FUNVIDECAMS.pdf;

Hola

Pti.

Atentamente,



Hasleidy Molina Cortina

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona Los Rosales

Telefono: 601 4377630 Ext. 100048

www.icbf.gov.co

Clasificacion de la informacion: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido,

los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Fundación Vida desarrollo y cambio social <funvidecams@gmail.com>

Enviado el: viernes, 1 de agosto de 2025 11:29 a. m.

Para: Hasleidy Molina Cortina <Hasleidy.Molina@icbf.gov.co>

Asunto: Fwd: NOTIFICACION ELECTRONICA- Resolución No. 4073 del 31 de julio de 2025

Buen día, por medio de la presente aceptó y renunció a términos de la Resolución N0. 4073 del 31 de julio 2025, sin otromparticular

----- Forwarded message -----

De: Fundación Vida desarrollo y cambio social <funvidecams@gmail.com>

Date: vie, 1 ago 2025 a las 9:13

Subject: Fwd: NOTIFICACION ELECTRONICA- Resolución No. 4073 del 31 de julio de 2025
To: Coordinacion Fundacion Vida Desarrollo y Cambio social <cofunvidecams@gmail.com>

----- Forwarded message -----

De: **Erika Xiomara Ariza Bautista** <Erika.Ariza@icbf.gov.co>
Date: vie, 1 ago 2025 a las 8:27
Subject: NOTIFICACION ELECTRONICA- Resolución No. 4073 del 31 de julio de 2025
To: funvidecams@gmail.com <funvidecams@gmail.com>
Cc: Hasleidy Molina Cortina <Hasleidy.Molina@icbf.gov.co>

Señora:
Mary Luz Manrique Pérez
Representante Legal
FUNDACION VIDA DESARROLLO Y CAMBIO SOCIAL "FUNVIDECAMS",

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, nos permitimos notificarle formalmente la **Resolución No. 4073 del 31 de julio de 2025** *Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **FUNDACION VIDA DESARROLLO Y CAMBIO SOCIAL "FUNVIDECAMS", para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en población Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Santa Rosa de Viterbo, departamento de Boyacá***

Le informamos que contra dicha resolución **procede el recurso de reposición** ante esta Oficina, el cual deberá ser interpuesto **por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.**

Agradecemos manifestar por este medio si existe **renuncia expresa a los términos de ejecutoria.**
Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

--

cordialmente,



Mary Luz Manrique Perez

Directora Ejecutiva- Representante Legal

FUNDACIÓN VIDA DESARROLLO Y CAMBIO SOCIAL FUNVIDECAMS

INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL

www.funvidecamsco.org

funvidecams@gmail.com

3188270891

Finca casablanca vereda Cucubo
Santa Rosa de Viterbo

Boyacá.

--

cordialmente,



Mary Luz Manrique Perez

Directora Ejecutiva- Representante Legal

FUNDACIÓN VIDA DESARROLLO Y CAMBIO SOCIAL FUNVIDECAMS

INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL

www.funvidecamsco.org

funvidecams@gmail.com

3188270891

Finca casablanca vereda Cucubo
Santa Rosa de Viterbo

Boyacá.

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 4073 del 31 de julio de 2025

FUNDACION VIDA DESARROLLO Y CAMBIO SOCIAL "FUNVIDECAMS"

En Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 4073 del 31 de julio de 2025**, *"Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **FUNDACION VIDA DESARROLLO Y CAMBIO SOCIAL "FUNVIDECAMS"**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en población Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Santa Rosa de Viterbo, departamento de Boyacá"*, fue notificada electrónicamente **el día 31 de julio de 2025, a el Representante Legal de la institución**. Quien el 1 de agosto de 2025, manifestó su renuncia a términos. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual, la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución, para todos los efectos legales es el cuatro (4) de agosto de 2025.**



JEASON ARIEL COSSÍO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Rocio Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento *SRG*
Proyectó: Erika Xiomara Ariza Bautista – Abogada Contratista. *ERIKA X. ARIZA BAUTISTA*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080